

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	JORGE NESTOR BALLESTEROS VALENCIA
DEMANDADA	HELENA MARIA ARCILA LOPEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2020-00313-00

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede procedente de Gestión de Talento Humano de la Gobernación de Caldas. En consecuencia, y a pesar de que en el oficio librado con ocasión del levantamiento de la medida de embargo del sueldo, se indicó correctamente el número de identificación de la demandada, se ordena librar nuevo oficio con destino a esa entidad con el nombre y número de cédula correctos de la señora ARCILA LOPEZ.

C U M P L A S E

La juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ